

Comisión Directiva AFI – 20 de junio de 2019

### **INFORME DE AFI SOBRE CONCURSOS DE ASCENSOS.**

El 12 de junio la Administración publicó el llamado a ascenso que se instrumentará en los próximos días: Bases Generales (Anexo I), perfiles de los cargos a ser concursados (Anexo II) y resumen de los cargos y cantidad de plazas a ser ocupadas (Anexo III).

Este llamado a concurso **debe ser analizado en el marco de convenio AFI-DGI del 2 de marzo de 2018**, que estableció la cantidad de cargos a concursar, donde en el punto 3 establece:

*“Se acuerda convocar a concurso de Ascenso para el Escalafón A grado 6 (hasta 28 cargos), Grado 8 (hasta 66 cargos), Grado 11 (hasta 5 cargos), Grado 13 (hasta 26 cargos) y Grado 16 (hasta 26 cargos); Escalafón B grado 15 (hasta 4 cargos); Escalafón C Grado 7 (hasta 47 cargos), Grado 12 (hasta 16 cargos) y Grado 14 (hasta 16 cargos); Escalafón R Grado 13 (hasta 3 cargos), de acuerdo al cronograma adjunto, mediante los procedimientos previstos en la normativa vigente”*

También se define un cronograma de concurso donde en primer lugar se concursarán las vacantes en los grados C 7, A 6, A 8, B 15 y A 11 especializados. Posteriormente se concursarán C 14, C 12, A 13, A 16 y R 13.

#### **Negociación colectiva.**

No hay negociación colectiva en DGI. Más allá de la situación de conflicto vinculado a los cambios en las metas, donde la Dirección pretende incorporar unilateralmente la meta institucional para todos los funcionarios dentro del 15 % de partida por metas, la Comisión Directiva de AFI entiende que esto no es impedimento para que se cumpla con la Ley 18.508 y se restablezcan los ámbitos de negociación colectiva sobre todos los otros temas que por Ley son materia obligatoria de negociación.

La Ley 18.508 define claramente el criterio y establece que las *partes están obligadas a negociar* todos los temas que afecten las condiciones de trabajo, salariales, concursos, carrera administrativa, etc.

Respecto a los concursos de ascenso mencionados, los perfiles de los llamados no fueron negociados con AFI, siendo los mismos claramente materia de negociación colectiva. Tampoco en el llamado a ascenso en curso no se incluye el cargo de economista.

#### **Llamados a especializados**

En acta de acuerdo de 2 de marzo uno de los temas acordados entre las partes fue la convocatoria de llamado a 5 cargos especializados A 11. Como señalamos anteriormente, las bases del llamado no fueron negociadas con AFI.

Una cosa es definir un llamado a concurso para una especialidad específica y otra muy distinta es que el llamado **excluya** al conjunto de funcionarios de DGI y circunscribirlo únicamente a un lugar de trabajo con condiciones que solo cumplan pocos funcionarios.

Pensar en la organización y en los funcionarios, en el marco de la igualdad de oportunidades y equidad en el ascenso, implica que la Dirección promueva políticas de

movilidad sobre la base del mejor impacto en el servicio acompañado de una adecuada política motivacional donde los criterios se definan pensando en la Institución y sus trabajadores.

Los trabajadores de la DGI somos el motor central de la mejora de gestión del Organismo, por lo que parte de las políticas de gestión deben estar orientadas a asegurar la transparencia, la igualdad de oportunidades y la equidad en el ascenso.

En el llamado a especializados A 11, para Recursos Humanos, **Profesional en Gestión Humana**, no se cumplen los criterios para un adecuado llamado a especializados, estableciéndose como requisito excluyente *“una experiencia mínima de tres años en los últimos diez en el área de gestión humana”*.

Entendemos que la especialidad en el área debe medirse en función de la formación académica, la experiencia y la prueba de oposición centrada en los conocimientos específicos.

Este llamado no cumple con los criterios de equidad en el ascenso así como tampoco se considera el mejor impacto en la gestión de la Institución. ¿Por qué únicamente la experiencia de 3 años de trabajo en el área de gestión humana asegura la especialización? No solo eso, sino, ¿Por qué esa experiencia debe ser en los últimos 10 años? Claramente se trata de un concurso restringido, donde se excluye expresamente al resto de los funcionarios de DGI que no cumplen ese requisito.

Un llamado a especialidad requiere que la misma sea valorada en la puntuación de los méritos, que la prueba de oposición tenga como centro la evaluación del conocimiento en el área específica y que la misma sea parte de cada etapa del proceso de evaluación. ***Esto se contrapone con la definición de criterios restrictivos y excluyentes que tienen el objetivo de limitar la posibilidad de ascenso del conjunto de funcionarios.***

Si un funcionario tiene la formación académica específica en el área de recursos humanos pero no trabajó 3 años de los últimos 10 en el área de gestión humana no puede presentarse. Si un funcionario tuvo experiencia en el área de gestión humana antes del año 2009 tampoco puede presentarse.

No sólo este problema se genera en este llamado, sino también que pasa lo mismo en el llamado de hasta dos cargos para el **B 15, Técnico en el Área de Gestión Humana**. En este caso también se define como requisito excluyente *“contar con una experiencia mínima de tres años en los últimos diez en el área de gestión humana”*, excluyendo del concurso a todos los funcionarios que revisten en el escalafón B y no cumplen con este requisito.

En este caso corresponden todos los comentarios mencionados para el caso anterior, con el agravante que en ningún momento se acordó entre AFI y DGI que se realizaría un llamado especializado para el B15.

En el acta del 2 de marzo, se acordó que se realizaría ascenso al B 15 por hasta 4 cargos, de forma que todos los funcionarios que cumplieran con los requisitos del escalafón B pudieran presentarse. La Administración en forma unilateral retiró 2 cargos de ascenso para el cual tenían derecho todos los trabajadores que cumplieran con el requisito de tener el perfil para el B y los restringió únicamente a los funcionarios que en los últimos 10 años hayan trabajado 3 años en el área de gestión humana.

### **AFI reivindica**

Reivindicamos que el llamado en el escalafón B debe realizarse para 4 cargos en el B 15, con perfil genérico, tal y como lo establece el acuerdo del 2 de marzo de 2018. En lo referente al llamado a A11, Profesional en Gestión Humana, la experiencia en el área no debe ser un requisito excluyente. También solicitamos que se incorpore a los cargos de economista en los llamados a ascenso, dado que no están incluidos en esta convocatoria.

AFI continuará exigiendo criterios de ascenso sobre la base de la igualdad de oportunidades.

Nuestro sindicato reivindica, un sistema de carrera administrativa específico tal como lo establece el Decreto 166/05, adecuar el valor de la exclusividad para el conjunto de los funcionarios, adecuar el salario de ingreso, que la meta institucional no se incorpore dentro del 15 % de partida por metas, capacitación sin exclusiones y temas tan sentidos por todos.

Un abrazo,

Comisión Directiva de AFI – 20 de junio de 2019

**Asociación de Funcionarios de Impositiva**

**A.F.I. C.O.F.E. PIT-CNT**

**Tristán Narvaja 1729 – Montevideo**

**Tel.: 2401 6071 Int. 104 Tel/fax: 2408 5880 Int. 102 - 103**